RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria (Plan Proa).

Habiéndose firmado el día 26 de octubre de 2005 Addenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la aplicación de diversos Programas de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria (Plan Proa), de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda de convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 16 de enero de 2006.

El Secretario General, FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

# ANEXO

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA LA APLICACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS DE APOYO A CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA (PLAN PROA)

En Madrid, a 26 de octubre de 2005.

## **REUNIDOS**

De una parte, la Sra. Doña Mª Jesús San Segundo Gómez de Cadiñanos, Ministra de Educación y Ciencia, nombrada mediante Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, en virtud de la competencia que le confiere el art. 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de

abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

El presente convenio se suscribe previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica.

De otra, la Excma. Sra. Doña Eva María Pérez López, como Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 7/2005, de 8 de enero, actuando en ejercicio de las facultades que le confiere la delegación de firma acordada por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, con fecha de 15 de marzo de 2005, de conformidad con el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La celebración del presente convenio ha sido previamente autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 13 de septiembre de 2005.

#### **EXPONEN**

Que con fecha 24 de octubre de 2005, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron un Convenio para el desarrollo de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria, en cuya base octava se determinaba el carácter indefinido del mismo, salvo revisión o denuncia expresa de una de las partes, y la determinación por periodos anuales de las actuaciones que en cada caso se acordasen, mediante la suscripción de la correspondiente Addenda.

Que durante el tercer trimestre del curso escolar 2004/2005 se llevó a cabo una experiencia piloto respecto al programa de refuerzo o acompañamiento escolar en seis Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo resultado ha sido estimado por las partes como muy beneficioso.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria se desarrollará durante el año 2005 con arreglo a los datos y aportaciones que se indican en las siguientes

# CLÁUSULAS

Primera. Número de centros participantes en el año 2005.

En el primer trimestre del curso 2005-2006 se implantará el Programa de refuerzo o acompañamiento escolar en seis centros de Educación Primaria que junto a los seis que participaron en la experiencia piloto de curso precedente constituirán un total de doce Centros incluidos en dicho Programa.

El Programa de refuerzo o acompañamiento escolar se implanta en el primer trimestre del curso 2005-2006 en seis centros de Educación Secundaria.

El Programa de apoyo a centros de secundaria se implanta en el primer trimestre del curso 2005-2006 en seis centros de Educación Secundaria.

Segunda. Aportaciones económicas en el año 2005.

Los compromisos de aportación económica de las Administraciones firmantes para el cumplimiento del presente Convenio, en el año 2005 ascienden a un total de 350.400 euros.

El Ministerio de Educación y Ciencia aportará en el año 2005 la cantidad total de 175.200 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.322G.450, del correspondiente Presupuesto de Gastos del Departamento.

La Comunidad Autónoma aportará en el año 2005 la cantidad total de 175.200 euros con cargo a aplicación presupuestaria 13.07.421A.151 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005.

Tercera. Instrumentación del pago.

El Ministerio de Educación y Ciencia procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Extremadura la aportación económica correspondiente al año 2005, a la firma de la presente Addenda.

A efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad Autónoma de Extremadura acopiará la documentación correspondiente al desarrollo de los programas y a la justificación del gasto, de acuerdo con lo establecido para las Comunidades Autónomas en el articulo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre de la Ley General Presupuestaria.

En la ejecución de los Programas serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 24 de octubre de 2005.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA. Fdo.: Mª Jesús Sansegundo Gómez de Cadiñanos.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN. Fdo.: Eva María Pérez López.

# CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se desestima la solicitud de "Iberdrola Generación, S.A.U.", de autorización ambiental integrada de la Central Térmica de Ciclo Combinado de 850 MW, en el término municipal de Alange.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de I de abril de 2005, tiene entrada en la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) presentada por D. José Luis Sánchez Miro, en nombre y representación de IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U., para la Central Térmica de Ciclo Combinado (CTCC) de 850 MW en el término municipal de Alange (Badajoz), según lo establecido en la Ley 16/2002, de I de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Segundo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, la solicitud de AAI fue sometida al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 83, de 19 de julio de 2005. Dentro del periodo de información pública se presentaron 320 alegaciones realizadas por diferentes entidades y particulares.

De entre todos los temas tratados en las alegaciones presentadas en el periodo de información pública de la solicitud de AAI, y sin entrar a valorar otras, hay que destacar las consideraciones realizadas en relación al incumplimiento de los 2.000 metros, desde las instalaciones de la CTCC hasta el término municipal de Alange, como distancia mínima establecida en el artículo 4 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre de 1961, para las industrias fabriles consideradas peligrosas, insalubres o nocivas.

Tercero. Transcurrido el periodo de información pública y a la vista de las alegaciones efectuadas en cuanto a la proximidad de la CTCC al término municipal de Alange, con fecha de 22 de septiembre de 2005, la DGMA solicitó al Ayuntamiento de Alange un certificado emitido por técnico municipal competente en el que se especificara la distancia exacta desde el emplazanmiento previsto en el proyecto de la CTCC hasta el suelo urbano más próximo en el Planeamiento de Alange.